



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MEXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA

ANEXO DEL OFICIO NÚM. ASCM/DGAE/1208/22 CLAVE DE AUDITORÍA: ASCM/126/20 RECOMENDACIONES COMISIÓN DE BÚSQUDA DE PERSONAS

RECOMENDACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>ASCM-126-20-2-CBP</p> <p>Es conveniente que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión en las operaciones realizadas, en las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas, a fin de que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficios de instrucción girado a las áreas correspondientes del establecimiento de los mecanismos de supervisión en las operaciones.
<p>ASCM-126-20-5-CBP</p> <p>Es necesario que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México integre los expedientes con la documentación soporte de los requisitos mínimos que deben contener al momento de la contratación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficios de instrucción girados a las áreas involucradas en la contratación de personal.• Integración de un expediente de personal con los requisitos mínimos de contratación.
<p>ASCM-126-20-7-CBP</p> <p>Es necesario que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión que aseguren que el personal a cargo de la búsqueda, localización e identificación de personas cuenten con la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficios de instrucción girados a las áreas correspondientes de programar y autorizar la capacitación.• Listas de Asistencia que coincidan con las constancias de capacitación proporcionadas.• Si bien, la capacitación fue en línea los oficios de instrucción para tomar los cursos via internet e incluir los mecanismos empleados para llevar a cabo el control de la capacitación llevada a cabo.
<p>ASCM-126-20-8-CBP</p> <p>Es necesario que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México genere mecanismos de control, para informar de forma fidedigna las acciones realizadas sobre la búsqueda, localización e identificación de personas en el ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficios de instrucción girados a las áreas correspondientes para la implementación de los mecanismos de control.
<p>ASCM-126-20-9-CBP</p> <p>Es necesario que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México elabore mecanismos de medición y evaluación de las acciones realizadas relativas a la búsqueda, localización e identificación de personas, que permitan valorar objetivamente el desempeño de las actividades a su cargo, con base en indicadores estratégicos y de gestión, en atención a la normatividad aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficios de instrucción girados a las áreas correspondientes de elaborar los mecanismos de medición y evaluación de las acciones realizadas en la búsqueda, localización e identificación de personas.